



CONFINTEA
HAMBURGO
1997

Una serie de 29 folletos documentando los grupos de trabajo que se llevaron a cabo en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas

3c Educación de adultos y reclusos

Educación de adultos y reclusos



Esta publicación ha sido elaborada por el Instituto de la UNESCO para la Educación en el contexto del seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA V), llevada a cabo en Hamburgo en el año de 1997.

Los puntos de vista, la selección de hechos y las opiniones expresadas en los folletos corresponden a lo expuesto por los panelistas, oradores y participantes durante de las sesiones de trabajo y, por consiguiente, no necesariamente coinciden con las posiciones oficiales de la UNESCO o del Instituto de la UNESCO para la Educación de Hamburgo.

Las formas de designación empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ningún tipo de opinión por parte del Secretariado de la UNESCO en lo relativo al status jurídico de cualquier país o territorio, o de sus autoridades, o en lo concerniente al trazado de fronteras de cualquier país o territorio.

Tema 8: Las personas adultas y grupos con necesidades especiales

Folletos publicados sobre este tema:

8a La educación de adultos y las personas de edad

8b Educación de migrantes

8c Educación de adultos y reclusos

8d Acceso de las personas discapacitadas a la educación

Instituto de la UNESCO para la Educación
Feldbrunnenstrasse 58
D-20148 Hamburg
Alemania

Tel.: (+49 40) 44 80 41-0

Fax: (+49 40) 410 77 23

E-mail: uie@unesco.org

homepage: <http://www.unesco.org/education/uie>

ISBN 92 820 3066-0

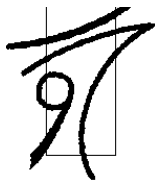
Traducción: Cecilia Escorcía/Alicia Loyola de Einfeldt

Diseño por Matthew Partridge, Hamburg

Impreso por Druckerei Seemann, Hamburg

1999





Prólogo

En julio de 1997 se llevó a cabo en Hamburgo la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas, organizada por la UNESCO y en particular por el Instituto de la UNESCO para la Educación, el centro especializado en política e investigación sobre el aprendizaje de personas adultas. La atendieron aproximadamente 1500 delegados de todas las regiones del mundo, con representantes de 140 estados miembros y alrededor de 400 ONG. Además del trabajo de las comisiones y de las sesiones plenarias que debatieron sobre los documentos oficiales de la Conferencia, *La Declaración de Hamburgo* y *La Agenda para el Futuro*, hubo 33 grupos de trabajo organizados en torno a los temas y subtemas de la Conferencia.

Como parte de la estrategia de seguimiento de la CONFINTEA, el Instituto de la UNESCO para la Educación ha producido esta serie de 29 folletos. Las grabaciones de todos los grupos de trabajo fueron transcritas y resumidas a lo largo de un año, revisadas y después formateadas y diseñadas. Linda King, coordinadora del monitoreo y de la estrategia de información para la CONFINTEA, fue responsable de la supervisión de todo el proceso. Madhu Singh, investigadora en el IUE, emprendió la labor de escribir casi todos los folletos. En las etapas posteriores la ayudaron Gonzalo Retamal, Uta Papen y Linda King. Christopher McIntosh fue el editor técnico y Janna Lowrey fue tanto transcriptoras como traductora.

Los folletos se proponen analizar los temas centrales e inquietudes de cada uno de los grupos de trabajo de CONFINTEA. Son la «memoria almacenada» de un evento que marcó un punto de arranque en el campo del aprendizaje de personas adultas. Esperamos que les sean de utilidad tanto a quienes pudieron asistir a CONFINTEA V, como a quienes no pudieron asistir. Quedamos en espera de sus comentarios, retroalimentación y colaboración con el Instituto de la UNESCO para la Educación.

Paul Bélanger,
Director, Instituto de la UNESCO para la Educación, Hamburgo,
y Secretario General de CONFINTEA

Educación de adultos y reclusos

Introducción

La intención de la pena de prisión es privar de la libertad. Pero en todo el mundo normalmente también significa la violación y privación de muchos otros derechos humanos, incluyendo el derecho a la educación de adultos. El acceso a la educación de adultos no es únicamente un derecho humano básico, es un paso decisivo hacia la reintegración y la rehabilitación de los reclusos.

Este y otros temas se discutieron en el grupo de trabajo 'Educación de las Personas Adultas y Reclusos' en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas llevada a cabo en Hamburgo en julio de 1997. Se contó con la participación de ex-reclusos que hablaron de sus experiencias. Sus exposiciones revelaron que la educación de personas adultas en las cárceles debe ir más allá de la capacitación. Se expresó ampliamente la demanda de oportunidades de aprendizaje en las cárceles. Al mismo tiempo, se consideró que no se está cumpliendo esta demanda con un abastecimiento apropiado. Los debates estudiaron varias iniciativas para mejorar las posibilidades de aprendizaje en las cárceles. Se plantearon estrategias futuras, así como la cuestión sobre el derecho de los reclusos a la educación de personas adultas. Lo más importante fue que el grupo de trabajo exploró maneras de continuar y mejorar la cooperación y la red de conexiones entre quienes se dedican a la educación de reclusos.

La sesión la presidió Robert Badinter, ex-Ministro de Justicia del gobierno francés y ex-Presidente del Consejo Constitucional de Francia. Algunos de los ponentes fueron: Bernard Bolze, del Observatorio Internacional de Cárceles; Jean-Claude Delcorps, ex-recluso, Bélgica; Pastora Ortega, Secretariado de Paz, Justicia y no Violencia, Nicaragua; Zoongo Marie-Lea, Unión Interafricana de Derechos del Hombre, Burkina Faso.

Se subrayó que en muchos países, incluyendo a los países industrializados, aún sigue siendo común que en las cárceles se abuse de los derechos humanos. A los reclusos se les niega el acceso a los servicios más básicos, como la higiene personal, la salud y la nutrición. Es difícil interceder a favor de la educación de los reclusos, pero es de vital importancia hacerlo.

Los derechos de los reclusos

El marco legal internacional

La mayoría de los países ha firmado y ratificado los instrumentos legales internacionales y regionales sobre derechos humanos que garantizan mejores condiciones de detención a los reclusos. Entre éstas están la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos (1955).

Reglas y principios básicos para el tratamiento de reclusos adoptados por las Naciones Unidas

- 1 Se tomarán disposiciones para mejorar la educación de todos los reclusos capaces de aprovecharla, incluso la educación religiosa en los países en que esto sea posible. La instrucción de los analfabetos y la de los reclusos jóvenes será obligatoria y la administración deberá prestarle particular atención.
- 2 La educación de los reclusos deberá coordinarse, en cuanto sea posible, con el sistema de enseñanza pública a fin de que al ser puestos en libertad puedan continuar sin dificultad su preparación.

Artículo 77 de las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, adoptadas por el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955.

Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia.

Artículo 8 de los Principios básicos para el tratamiento de reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990.

A pesar de la existencia de marcos internacionales y regionales, no existe un organismo internacional que garantice el cumplimiento de las leyes internacionales. En muchos países, las leyes nacionales no han sido adaptadas a los reglamentos y a los principios internacionales respecto al tratamiento de reclusos, ni las políticas nacionales están diseñadas para implementar las medidas de los acuerdos y tratados ratificados. En muchos países no existen leyes sobre la administración de los servicios penitenciarios. En otros hay numerosos proyectos y enmiendas de ley que se quedan sin aprobar nada más acumulando polvo. De manera general, existe una carencia de disposiciones sobre la educación de reclusos adultos.

La situación: las condiciones de detención en las cárceles

Son muchas las dificultades que tienen que soportar los reclusos. Lo inadecuado de la infraestructura y la falta de espacio son de los problemas principales. A los niños se les separa de las personas adultas, deteniéndoseles en secciones separadas. La higiene es un asunto precario; hay escasez de servicios sanitarios básicos.

En muchos países, existen centros de detención que fueron construidos durante la época colonial. Estos centros, ya viejos, están en muy mal estado. Las cárceles están demasiado llenas y no siempre se cumple con separar a las mujeres de los hombres. Se cuenta solamente con un mínimo de equipo y de muebles. Dada la falta de personal y de medicamentos, no se brinda atención médica regular a los reclusos. Con mucha frecuencia los reclusos carecen de utensilios sanitarios básicos, incluyendo jabón. Hasta la comida es un problema, y a menudo los familiares tienen que traerla de fuera. Dada esta situación, no es difícil comprender por qué los gobiernos no consideran prioritario el derecho de los reclusos a la educación.

Educación para reclusos adultos

La Declaración de Kampala recomienda que: “Los reclusos tienen que tener acceso a la educación y a una capacitación profesional, brindándoseles la oportunidad de una mejor reintegración a la sociedad después de su liberación.” Los objetivos básicos de la educación para reclusos son:

- capacitarlos en nuevas áreas;
- ayudarlos a conservar sus habilidades profesionales previas, mismas que son necesarias para su futura reintegración social.

Sin embargo, aunque tales programas existan, frecuentemente tienen serias deficiencias. Muchos programas de capacitación en la cárcel no están vinculados a los programas educativos regulares fuera de las cárceles. Como resultado, resulta muy difícil el cambio de un sistema a otro. Los programas de educación de personas adultas en las cárceles rara vez proporcionan información sobre los derechos de los individuos. Los esfuerzos por fomentar la creatividad son mínimos o nulos. Se le presta poca atención a los antecedentes personales de los reclusos.

Un problema grave es la falta de un curriculum nacional. Como consecuencia, cuando a los reclusos se les transfiere de una cárcel a otra, tienen que enfrentarse a un sistema de educación de personas adultas totalmente diferente.

Existe sin embargo un consenso general de que la educación de reclusos adultos es un paso fundamental hacia su reintegración social. A continuación se enumeran algunos de los factores más importantes a considerar para el desarrollo de políticas satisfactorias en esta área.

- Se debe abogar por prácticas educativas que enfatizen el desarrollo personal de los reclusos.
- La capacitación profesional de las personas adultas también tiene que tomar en cuenta otros aspectos del proceso educativo, tales como el desarrollo personal y el cambio de actitud.
- El proceso educativo debe comenzar tan pronto como sea sentenciado el recluso. También es decisivo ofrecer oportunidades educativas para adultos después de que los reclusos hayan sido puestos en libertad. Esto elevaría las posibilidades de reintegración social al máximo.

- La motivación para estudiar también es fundamental en la educación de reclusos adultos. El problema no es únicamente la motivación individual; también hay que considerar la problemática social de la motivación. Se tiene que tomar en cuenta muchos otros factores involucrados, incluyendo la actitud de los tutores y de otros reclusos. Otros de los temas fueron: la opción entre trabajar y estudiar y la creación de un entorno de aprendizaje en las cárceles.
- Todos los proyectos de educación de personas adultas tienen que tratar de vincular la enseñanza de adultos al contexto social del educando. Al diseñar los proyectos de educación de personas adultas, es necesario considerar la variedad de los contextos sociales de los reclusos:
 - el contexto social de la delincuencia;
 - el contexto social en las cárceles;
 - el contexto social posterior al cumplimiento de la condena.

Se requiere más trabajo de investigación sobre estos contextos y sobre cómo demostrar la relación que existe entre la educación de adultos en las cárceles y el proceso de rehabilitación.

No debe considerarse que la función de la educación es únicamente impartir habilidades y conocimientos. Debe dársele aún más importancia a su función de inculcar valores y actitudes en base a los cuales el individuo pueda encauzar su propia vida. Al mismo tiempo, es importante iniciar un debate sobre el significado de la educación para los reclusos. Los propios reclusos deben ser parte integral de este debate, exponiendo sus opiniones sobre la sociedad y la manera en que está organizada, así como sobre las leyes y el orden.

Las experiencias de la educación de adultos para reclusos

En muchos países, las disposiciones en torno a la educación de personas adultas dentro de las cárceles son mínimas o inexistentes. En donde sí existen facilidades educativas, éstas están sujetas a restricciones gubernamentales respecto al material y al equipo de enseñanza. El acceso a la educación también está limitado a causa de los recortes presupuestarios

Sin embargo, en muchos países, incluyendo aquéllos en donde hay escasos recursos, hay ejemplos de prácticas educativas positivas. Un ejemplo en Nicaragua demostró como se facilitó la reintegración social de los reclusos al brindárseles la posibilidad de participar ya sea en un programa global como el bachillerato, o bien en cursos sobre paz, no violencia y derechos humanos. Estos cursos fomentan la autoestima, la solidaridad, la tolerancia y la solución de conflictos, todo lo cual es decisivo para la futura reintegración de los reclusos a la sociedad. El enfoque adoptado fomenta la apertura de programas para los reclusos, así como para sus familiares y el personal penitenciario. El éxito de este proyecto puede atribuirse a la metodología participativa, misma que utiliza técnicas educativas dinámicas y creativas. Se publicó una serie de manuales sobre este proyecto. El proyecto ha tenido tanto éxito, que incluso se solicitó a la ONG que lo está implementando que capacite a dirigentes locales y religiosos, así como a maestros y campesinos.

En muchos países existen programas que ofrecen cursos de desarrollo personal y colectivo. Estos hacen hincapié en fomentar el diálogo, a fin de que los reclusos se sirvan de este recurso para resolver sus problemas conflictivos o de violencia. Fomentan una actitud cordial y respetuosa hacia los derechos humanos. El propósito primordial es promover una cultura de paz y de reintegración social.

Varios proyectos de educación de personas adultas que utilizan metodologías alternativas se están probando en muchos otros países del mundo. En Burkina Faso, los reclusos pueden escoger entre tomar un curso general de educación o un curso de capacitación profesional. Se ofrecen cursos de alfabetización en el idioma nacional en tres cárceles del país. En otras se ofrecen cursos de francés. Los reclusos tienen posibilidad de cursar la enseñanza secundaria. También pueden escoger entre varios oficios, como por ejemplo carpintería, tejido de tela, tejido de punto, corte u otros trabajos manuales.

En algunas cárceles también existen proyectos agrícolas que incluyen la crianza de animales, dentro de los cuales los reclusos cultivan arroz y crían borregos, vacas, puercos y aves, lo que contribuye a las necesidades de subsistencia de los reclusos.

Desafortunadamente, tales ejemplos no reflejan la situación de las cárceles en todo el mundo. En muchos países, como por ejemplo Vietnam, a los reclusos se les prohíbe inscribirse en cursos de capacitación, aprender idiomas extranjeros y leer libros sobre culturas extranjeras; frecuentemente se les confiscan los diccionarios. Además, se sigue obligando a los reclusos a leer libros sobre el Marxismo. También se obliga a todos los reclusos, incluyendo a los ancianos y discapacitados, a trabajar por la fuerza.

El personal responsable de la educación

La educación de personas adultas para reclusos debe darle prioridad absoluta al diseño de programas para el personal responsable de la educación, ya que éste tiene que entender el valor de tal educación. Se podría incorporar a algunos reclusos capacitados al equipo responsable de la educación. Otra opción podría ser la capacitación de voluntarios. El apoyo de las ONG podría consistir en diseñar o comprar material educativo y didáctico.

Es importante desarrollar cursos a corto plazo que estén bien 'confeccionados' para las necesidades y condiciones de los reclusos. La motivación de los reclusos de fomentar su propia educación resulta ser el mejor método para reclutar nuevos participantes para los programas de educación. Al mismo tiempo, debe tenerse especial cuidado de que a los educadores de reclusos se les otorguen los mismos derechos que a otros educadores fuera de la cárcel.

Problemas de la educación de adultos para reclusos

El diseño de los programas de educación de adultos para reclusos se topa con muchos problemas económicos, sociales y políticos:

Financiamiento

Es consabido que hay una escasez de fondos para la educación de personas adultas en la cárcel, tanto en los países industrializados, como en los países en vías de desarrollo. Los presupuestos destinados a la administración de las cárceles son mínimos. A menudo hay más urgencia de proporcionar comida, servicios médicos y alojamiento decente a los reclusos que educación.

Sin embargo, con el apoyo de socios económicos, algunas ONG y otras asociaciones desarrollaron varias iniciativas. Su propósito es:

- mejorar las condiciones de detención de los reclusos;
- ayudarlos en su proceso de reintegración social;
- brindar educación a los reclusos;
- organizar campañas informativas y de sensibilización sobre los derechos humanos entre los reclusos y el personal penitenciario.

Contexto social

El poco interés público por la educación en las cárceles es otro obstáculo para el desarrollo de la educación. A menudo existe una reacción negativa en cuanto al concepto de la educación para reclusos, sobre todo en los países en donde el suministro y el acceso de la población general a la educación está limitado a poca gente. En tales casos, la población general frecuentemente está en contra de que se otorgue financiamiento para mejorar las condiciones básicas de vida de los reclusos.

Razones políticas

En muchos países los gobiernos no tienen leyes nacionales respecto a la educación de reclusos. En algunos países las políticas estipulan que la educación de reclusos debe limitarse a la instrucción política. Este tipo de instrucción no tiene como propósito la reintegración profesional o la rehabilitación. De hecho, frecuentemente se prohíben la lectura y otras actividades creativas. Esto es una clara violación al derecho a la educación. Los gobiernos deben introducir leyes apegadas a las declaraciones internacionales de las cuales son signatarios. Deben establecer políticas a favor de la educación de personas adultas en las cárceles.

La democratización progresiva en muchos países en distintas partes del mundo podría servir como un contexto decisivo para lograr que las cárceles se vuelvan más humanas. Sin embargo, la verdadera democracia participativa sólo puede lograrse si el desarrollo de los seres humanos se convierte en el núcleo de toda toma de decisiones políticas. Las cárceles deben tratarse no sólo como penitenciarias, sino como sitios en donde los reclusos puedan aprender a enterarse a sí mismos y al mundo. Quienes toman las decisiones políticas deben darle prioridad a la educación de las personas adultas en la cárcel. Es un requisito para el éxito de la reintegración social de los reclusos. La educación de personas adultas en la cárcel puede ser una contribución al desarrollo real y sostenible en los países que la practican.

Conclusión

Los participantes del grupo de trabajo de CONFINTEA V sobre Educación de Adultos y Reclusos reiteraron el hecho de que el derecho a la educación es un derecho universal de todas las personas. Es imprescindible reconocer el derecho de todo recluso a aprender, siendo necesario:

- proporcionar a los reclusos información y acceso a los diferentes niveles de educación y capacitación;
- crear un currículum nacional básico que pueda continuarse en diferentes cárceles;
- desarrollar e implementar amplios programas educativos en las cárceles – con la participación de los reclusos – que satisfagan sus necesidades educativas y aspiraciones de aprendizaje;
- facilitar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales, de los maestros y de otros suministradores de actividades educativas dentro de las cárceles;
- proporcionar a los reclusos acceso a instituciones educativas;
- fomentar iniciativas que vinculen cursos dentro y fuera de las cárceles;
- consolidar la cooperación internacional;
- organizar una encuesta global para comprender mejor la situación que guarda la educación en las cárceles en todo el mundo;
- revalorar la función de todas las personas que trabajan en las cárceles, informándoles sobre los beneficios de la educación de las personas adultas en las cárceles.

Este documento puede ser reproducido libremente. Se agradecería el envío de una copia de cualquier publicación que reproduzca este texto, ya sea íntegra o parcialmente, a: Departamento de Publicaciones, Instituto de la UNESCO para la Educación.



El logo de la CONFINTEA fue diseñado por Michael Smitheram, de Australia. Representa las líneas de la palma de la mano. Estas líneas son universales y a la vez diferentes en cada individuo. Ellas representan la celebración de la diversidad cultural y la alegría de aprender.

Tema 8

Las personas adultas y grupos con necesidades especiales

Folletos publicados sobre este tema:

- a La educación de adultos y las personas de edad
- b Educación de migrantes
- c Educación de adultos y reclusos
- d Acceso de las personas discapacitadas a la educación